



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE DEGAÑA

*ANUNCIO. Trámite de información pública y audiencia a los interesados.*

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Degaña, en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del reglamento regulador del teletrabajo en este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de Secretaría, y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas ante el pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen las reclamaciones, reparos u observaciones, durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará elevado automáticamente a definitivo.

En Degaña, a 9 de abril de 2024.—El Alcalde.—Cód. 2024-03143.